



RESOLUCIONES

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 1024

22 DIC 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 220 DE 2017-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MAYOR DE 100 S.M.L.M.V Y MENOR A 1000 S.M.L.M.V., OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Octubre 11 de 2017, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2.- Que el día 05 de Diciembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado en este proceso de contratación.

4.- Que el día 07 de Diciembre de 2017, el comité evaluador designado en este proceso de contratación, dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones y las mismas fueron publicadas en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

5.- Que el día 11 de Diciembre de 2017, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: 1.- **MONICA LORENA SOLANO GRACIA**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y 2.- **EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 220 de 2017.

6.- Que el 11 de Diciembre de 2017, a las 04:15 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 220 de 2017.

7.- Que mediante resolución N° 0965 y oficio N° 400-1848 del 11 de Diciembre de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, la profesional en salud ocupacional y el profesional especializado III de la Dirección Administrativa y Financiera, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE**



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

IMPLEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, presentadas por parte de los oferentes: **1.- MONICA LORENA SOLANO GRACIA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y **2.- EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ,** propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS.**

8.- Que mediante oficio N° 640-344 del 13 de Diciembre de 2017, el presidente del comité evaluador de este proceso de contratación, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas hasta el día 15 de Diciembre de 2017 y en razón de ello fue necesario expedir Adenda N° 01 del 13 de Diciembre de 2017, modificando el cronograma del proceso.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes: **1.- MONICA LORENA SOLANO GRACIA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL** y **2.- EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ,** propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS,** el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas la presentada por el señor **EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ,** propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS,** incurre en causal de rechazo por no acreditar el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el pliego de condiciones, respecto de los documentos de experiencia general y específica; en tanto la propuesta presentada por la señora **MONICA LORENA SOLANO GRACIA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL,** acredita el 100% de las exigencias documentales requeridas en los documentos de contenido jurídico, técnico y económico de la oferta.

10.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- MONICA LORENA SOLANO GRACIA,** propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL,** 1 con 100 Puntos.


11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 15 de Diciembre de 2017.

12.- Que dentro del término indicado en el cronograma del proceso, el 18 de Diciembre de 2017 se recibieron observaciones al acta de evaluación de propuestas y de estas se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N° 400-1884 del 18 de Diciembre de 2017.

13.- Que mediante oficio N° 640-348 del 19 de Diciembre de 2017, la presidenta del comité evaluador de este proceso de contratación, solicito ampliación del plazo para presentar la respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación de las propuestas hasta el día 20 de Diciembre de 2017 y en razón de ello fue necesario expedir Adenda N° 02 del 19 de Diciembre de 2017, modificando el cronograma del proceso.

14.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a dar respuesta a las observaciones que se presentaron al acta de evaluación y concluye no acceder a la observación presentada por el oferente **EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ,** propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS** y se ratifica en la recomendación dada al ordenador del gasto mediante acta de evaluación de fecha 15 de Diciembre de 2017.

15.- Que la respuesta a observaciones fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 20 de Diciembre de 2017.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

16.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 220 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 15 de Diciembre de 2017, es decir la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.477.924 de Ibagué, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.848.000.00) M/CTE.**

17.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20171049 del 26 de Octubre de 2017, por valor de \$17.250.000.00.

18.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 220 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 15 de Diciembre de 2017, es decir la señora **MÓNICA LORENA SOLANO**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **SEPRECAL**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.477.924 de Ibagué, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.848.000.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal.